



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Delitos Penales y
Tribunales, Urgencia Criminal y Corporativa S.C.
Compromiso en la integridad y el respeto por la ley



Cooperación Internacional

Las Recomendaciones del GAFI (40)

Recomendación 39. Extradición.

- Ejecutar las solicitudes de extradición por LA y FT sin demora indebida.
 - Asegurar no se ofrezca refugio seguro a imputados por FT, actos terroristas o a organizaciones terroristas.
 - En particular, deben:
 - Extraditar a sus propios nacionales o cuando la ley no lo permita procesar internamente los delitos plasmados en la petición.
 - Cooperar en aspectos de procedimiento y de pruebas.
 - Considerar cumplido el requisito de “doble incriminación” cuando ambos países tipifiquen la conducta que subyace en el delito.
 - Poseer mecanismos simplificados de extradición.
 - Permitir la transmisión directa de solicitudes para detenciones provisionales entre autoridades apropiadas, extradición de personas sobre la base sólo de órdenes de detención o juicios o introducción de una extradición simplificada de personas que lo consientan y que renuncian a procesos formales de extradición.
 - Contar con recursos financieros, humanos y técnicos.
 - Contar con personal profesional, con altos estándares de confidencialidad e integridad, con habilidades apropiadas.
- (a) Asegurar que LA y FT sean delitos extraditables.
 - (b) Asegurar procesos claros y eficientes para ejecutar peticiones de extradición, y otorgar trato prioritario cuando corresponda, con monitoreo del progreso mediante un sistema de administración de casos.
 - (c) No dar lugar a condiciones restrictivas poco razonables o indebidas en la ejecución de solicitudes.
 - (d) Asegurar un marco jurídico adecuado.

**riminal
compliance**
CARPEL-Legal

o
n
t
á
c
t
a
n
o
s

www.carpel.mx
55 7918 2663

55 6525 0185
info@carpel.mx